

20 JUN. 2018 **10 005 03**
NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Señor(a)
MADIN DE JESUS OROZCO ARDILA
PROPIETARIA
EDS LA CANDELARIA
KM 15 CARRETERA ORIENTAL
PALMAR DE VARELA -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0363 DEL 2018 EXPEDIENTE 1009-186
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN947382562CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0363 DEL 05 DE ABRIL DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	MADIN DE JESUS OROZCO ARDILA PROPIETARIA

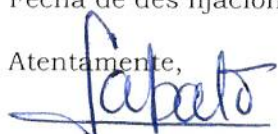
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación **04 JUL 2018**

Fecha de des fijación: **11 JUL 2018**

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisorá

pag 14
714
14 06 18.

BARRANQUILLA,

07 MAYO 2018

000398

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

Señor(a)
MADIN DE JESUS OROZCO ARDILA
PROPIETARIA
EDS LA CANDELARIA
KM 15 CARRETERA ORIENTAL
PALMAR DE VARELA – ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00000363 del 5 DE ABRIL 2018

Numero de Expediente : 1009 - 186

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN930591147CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000363 del 5 DE ABRIL 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	MADIN DE JESUS OROZCO ARDILA PROPIETARIA

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00000363 del 5 DE ABRIL 2018** No 7 folios.

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO – CONTRATISTA

Reviso: EVARISTO ARTETA

186
02-05-18
#3

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Nº 1 900 062917-9
CG 25 G 96 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RNS00591147CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MADIN DE JESUS OROZCO ARDILA

Dirección: KM 15 CARRETERA
ORIENTAL

Ciudad: PALMAR DE VARELA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
09/04/2018 14:02:50

Min. Transporte de carga 000200 del 20/05/2018
Min. DC Pres. Mercaderías 001957 del 03/08/2018

ambiente
sostenible



GA

06 ABR. 2018

E-001985

nquilla,

or(a):
IN DE JESUS OROZCO ARDILA

Propietaria
EDS LA CANDELARIA
Km 15 carretera oriental
PALMAR DE VARELA- ATLANTICO

Ref. Auto No. 00000363 De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAHATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 1009-186

Proyecto y Revisó: Dra. Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) - Dra. Karem Arcón Jiménez (Profesional Especializado).

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 000 003 63 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S. IDENTIFICADA
CON NIT 900.926.396-0."

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S., representada legalmente por la Señora MADÍN DE JESÚS OROZCO ARDILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.816.044., para que en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído presente el documento "Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas" del establecimiento cumpliendo con los Términos de Referencia adoptados por la Resolución N° 0524 del 13 de Agosto del 2012, emitida por la C.R.A., para elaboración del Plan de Contingencias para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

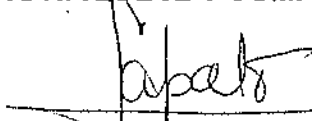
CUARTO: El Informe técnico No. 001533 del 11 de Diciembre de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

05 ABR. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. N° 1009-186

Elaboró: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

GA

06 ABR. 2018

E-001985

Señor(a):

MADIN DE JESUS OROZCO ARDILA

Propietaria

EDS LA CANDELARIA

Km 15 carretera oriental

PALMAR DE VARELA- ATLANTICO

Ref. Auto No. 00000363 De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 1009-186

Proyecto y Revisó: Dra. Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) - Dra. Karen Arcón Jiménez (Profesional Especializado).

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



#3
56
11/2/18
15.1.18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO N° 00000363 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S. IDENTIFICADA
CON NIT 900.926.396-0."**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N°583 de 18 de Agosto de 2017, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0524 del 13 de agosto de 2012., la Corporación Autónoma Regional del Atlántico estableció los Términos de Referencia para la elaboración de plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que personal de apoyo y funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a la EDS LA CANDELARIA, propiedad de la Sociedad INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S., identificada con NIT 900.926.396-0., representada legalmente por la Señora MADIN DE JESUS ORZOCO ARDILA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.816.044 y localizada en las coordenadas Latitud 10°30'29.98" N – Longitud 74°49'21.41" O. del Kilómetro 15 carretera Oriental dentro de la Jurisdicción del Municipio de Palmar de Varela, se practicó una revisión y análisis del expediente correspondiente a la sociedad en mención, originándose el Informe Técnico N°001533 del 11 de Diciembre de 2017, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Mediante el Concepto Técnico 1433 del 21 de diciembre del 2016, el proyecto se encuentra en operación.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE.

Al revisar el expediente 1009 - 186 se encontró que la EDS La Candelaria debe actualizar el "Plan de Contingencias" de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución N° 0524 del 13 de agosto del 2012, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., para la elaboración de "Plan de contingencias" para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO No. 001533 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017:

De acuerdo a la revisión del expediente 1009 - 186 contentivo a la ESTACION DE SERVICIO LA CANDELARIA, propiedad de la Sociedad INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S., identificada con NIT 900.926.396-0., representada legalmente por la Señora MADIN DE JESUS ORZOCO ARDILA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.816.044 y localizada en las coordenadas Latitud 10°30'29.98" N – Longitud 74°49'21.41" O. del Kilómetro 15 carretera Oriental dentro de la Jurisdicción del Municipio de Palmar de Varela, se concluye lo siguiente:

apacul

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 000 003 63 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S. IDENTIFICADA
CON NIT 900.926.396-0."

- ❖ *La EDS La Candelaria debe presentar el Plan de Contingencias de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución N° 0524 del 13 de agosto del 2012, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., para la elaboración de Plan de Contingencias para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el Art. 2.2.5.1.9.3 del Decreto N° 1076 de 2015, medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible establece: la **OBLIGACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA**, Señalando que sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación."

Que mediante Resolución No. 0524 del 13 de Agosto de 2012 emitida por esta autoridad, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para elaboración de plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que mediante Resolución No. 1023 de 2015 esta autoridad adopto la Guía Ambiental para las estaciones de servicios.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anteriormente establecido esta Corporación,

hach

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000363 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S. IDENTIFICADA
CON NIT 900.926.396-0."

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANDOVAL OROZCO S.A.S., representada legalmente por la Señora MADÍN DE JESÚS OROZCO ARDILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.816.044., para que en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído presente el documento "Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas" del establecimiento cumpliendo con los Términos de Referencia adoptados por la Resolución N° 0524 del 13 de Agosto del 2012, emitida por la C.R.A., para elaboración del Plan de Contingencias para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinén, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

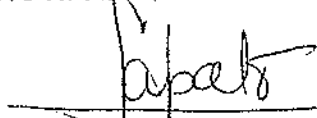
CUARTO: El Informe técnico No. 001533 del 11 de Diciembre de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

05 ABR. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. N° 1009-186

Elaboró: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

... ३/०८८;

88885308888042RN947382562C0

88885308888042RN930591147C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 0 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co/ Atención al Cliente: 011 243 8 241 / Tel. contacto: (570) 4722885. Min. Transporte Lic. en carga J00798 del 25 de mayo de 2010 Min. R.C. Res. Ministerio Express 301567 del 3 septiembre del 2011.
El usuario de la página reconoce que ha aceptado el presente aviso de privacidad en la página web 4-72 y está de acuerdo con los términos para probar la entrega del envío. Para mayor información, envíenos un correo electrónico a 72.com.co Para consultar la Política de Privacidad, www.4-72.com.co